

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61°) CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES (43°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO - Rad: No. 110014003 061 **2020 00562 00.**

Teniendo en cuenta que una vez examinado el anterior despacho comisorio que fue allegado a este estrado judicial por canales virtuales y que fuese asignado por la Oficina de Reparto, sin entrar a oscultar sobre el cumplimiento a cabalidad de los requisitos, encuentra esta judicatura que el mismo se encuentra dirigido para ser diligenciado por el **“CONSEJO DE JUSTICIA, LA ALCALDÍA LOCAL Y/O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”** (negritas y subrayado por el Despacho), es decir, a unos Juzgados específicos y, conforme creación para aquella clase de diligencias haya dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura como se observa en el auto del 19 de septiembre de 2019 emanado del homólogo Juzgado 13° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dentro de los cuales no se encuentra esta sede judicial, amén que mal podría comisionarse por ser el comitente de igual categoría a esta sede judicial.

En consecuencia, sin mas interpretaciones se dispondrá su devolución para que la oficina de Reparto proceda de conformidad y siendo lo anterior motivación suficiente por la cual este Juzgado,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: DEVOLVER las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA – OFICINA DE REPARTO, para que sea repartido este asunto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá **Para El Conocimiento Exclusivo De Los Despachos Comisorios En La Ciudad De Bogotá**, conforme lo ordenado por el comitente y acorde a lo indicado en la motiva de esta providencia.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado ¹
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° <u>045</u> fijado hoy <u>30 de Septiembre de 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb109f53236479045e815f6b9d7c77885371b27b61a33820390dc508b57151c8**
Documento generado en 29/09/2020 08:29:58 a.m.

¹ El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado